

ORDENANZA N° 426/89

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 399/88;
La anterior denominación de "Salta" a una de las calles de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que los mismos Considerandos de la Ordenanza N° 399/88 señalan la importancia de establecer con precisión los diferentes domicilios de los vecinos de esta ciudad;

Que mantener la designación establecida por la Ordenanza Municipal en cuestión, implica una imprecisión que debe ser corregida;

Que los vecinos del mencionado Pasaje, advertidos del inconveniente, proponen la denominación de "Costa Rica", en homenaje al hermano Latinoamericano, lo que es correcto y oportuno;

Que se ha verificado, a través de la Dirección Municipal de Catastro, la inexistencia de igual denominación establecida con anterioridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Modificase el artículo 1º de la [Ordenanza Municipal N° 399/88](#), sustituyendo la Palabra SALTA por la palabra COSTA RICA.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 1989.

ANDINO CARLOS ERNESTO
GIAMARINI CAMILO ANTONIO